



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ADMINISTRACION MUNICIPAL

DECRETO N° 849.

CHIGUAYANTE, 28 ABR. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; **Decreto Alcaldicio DAEM N° 01**, de 03.01.14 autoriza Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID 2774-1-le14 y sus antecedentes, Acta de Comisión de 15.01.14, que declara inadmisibles las ofertas; **Decreto Alcaldicio N°16, de 21.01.14** que declara fundadamente inamissibles las ofertas de la licitación pública; **Decreto Alcaldicio DAEM N° 19, de 21.03.14**, que fundamenta, aprueba y sanciona, contratación directa de la Empresa Visión Activa Latinoamericana Holding Group Limitada, RUT 76.124.493-0 para Desarrollar el programa denominado “ Escuela de Verano Para Alumnos y Alumnos de los establecimientos educacionales municipales”, por la suma de \$ 12.980.000 impuestos incluidos; Cotización de la Empresa para la prestación de los servicios, Programa de Actividades N° 1 y Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública ID 2774-1-LE14; Trato o contratación Directa ID 2774-5-SE14, por la suma total de \$ 12.980.000 Impuestos Incluidos (Doce Millones novecientos ochenta mil pesos) y sus antecedentes; **Contrato, de fecha 29.01.14**, suscrito entre el Alcalde Titular Sr. José Antonio Rivas Villalobos y el representante legal de la Empresa Visión Activa Latinoamericana Holding Group Limitada, RUT 76.124.493-0, Sr. Pablo Germán Rodríguez Araneda; **Decreto Alcaldicio DAEM N° 76, de 03.02.14**, que ratifica contrato vía contratación directa, de fecha 29.01.14, suscrito entre el representante legal de la Empresa Visión Activa Latinoamericana Holding Group Limitada, RUT 76.124.493-0 y el Alcalde Titular del Municipio; **Modificación de Contrato Prestación de Servicios**, de fecha 28.02.14, suscrita entre el Representante legal de la Empresa Visión Activa Latinoamericana Holding Group Limitada, RUT 76.124.493 Sr. Pablo Germán Rodríguez Araneda y el Alcalde Titular del Municipio de Chiguayante; **Decreto Alcaldicio DAEM N° 296, de 12.03.14**, que sanciona y ratifica modificación de contrato del servicio de producción de eventos, suscrito el día 28.02.14; **Memo N° 6, de 22.04.14**, de la Jefe de Operaciones de la Dirección de Administración de Educación Municipal, que informa observaciones al proceso y situaciones eventualmente irregulares de la licitación pública y otros, falencias administrativas y cumplimiento de requisitos; la determinación del excesivo plazo para proceder al pago de las prestaciones convenidas; **Memo N° 13/14**, de 10.04.14, de la Coordinadora de Desarrollo Local y Proyectos Educativos que certifica que los servicios contratados fueron efectivamente prestados por la Empresa Visión Activa Latinoamericana Holding Group Limitada; La vigencia de la garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato y el pago de leyes previsionales y sociales de los trabajadores vigente, a través de Vale Vista N° 15652710, del Banco BCI, por la suma de \$ 1.298.000; Lo dispuesto en el Artículo N° 124° de la ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12° y 63° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO...28 ABR. 2014... HORA... 17:35

PROCEDENCIA...Jurídico...

FIRMA...VSU...



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ADMINISTRACION MUNICIPAL

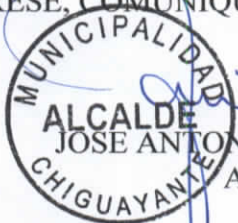
849.

- DECRETO:
- 1) Dispóngase la instrucción de una investigación sumaria atendidas las irregularidades denunciadas por la Sra. Carmen Gloria Rivera, jefe de operaciones de la DAEM en el documento indicado en los vistos del presente decreto alcaldicio, a fin de determinar las responsabilidades administrativas que correspondan.
 - 2) Designese como fiscal del sumario administrativo al Administrador Municipal, Directivo grado 5° EMS, Don Erix Lagos Martínez, quién al finalizar su trabajo, deberá evacuar un informe final a esta Autoridad Comunal.
 - 3) Dispóngase el pago a la Empresa Visión Activa Latinoamericana Holding Group Limitada, RUT 76.124.493-0, a través de los procedimientos normales de la Dirección de Administración de Educación Municipal aplicando el principio de enriquecimiento sin causa, por la suma total de \$ 12.980.000 Impuestos Incluidos (Doce Millones Novecientos Ochenta mil pesos), haciendo exigible al proveedor, previo al pago, la presentación del formulario tributario respectivo, que acredite el pago de las retenciones de impuestos del personal contratado a Honorarios utilizado para el desarrollo de las actividades del programa contratado por la Dirección de Educación del Municipio..
 - 4) Procédase a la notificación de la presente resolución al señor Erix Lagos Martínez personalmente o por carta certificada.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



JARV/ELM//JWB/jwb.

Distribución:

- Interesado
- Administración Municipal
- Dirección Jurídica
- Departamento de Personal
- Dirección de Administración de Educación Municipal
- Departamento de Finanzas DAEM
- Archivo Administración Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 2.8.ABR.2014... HORAS... 17:35

PROCEDENCIA... Jurídica

FIRMA... JWB